

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de junio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00085

Mediante escrito allegado al despacho, la apoderada judicial de la parte actora allegó caución judicial requerida por el despacho para el decreto de la medida cautelar solicitada, en consecuencia, se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-189675.

Para la efectividad de la medida, por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrese y remítase comunicación con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia fin de que hagan las anotaciones correspondientes.

Se requiere a la parte demandante para que acredite ante el juzgado el pago de los derechos de registro ante la entidad de registro, a fin de hacer efectiva la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f33b9b2f3b611fac73447da4c61a4c9a58e86dce3682848263cc70ba6299fa**

Documento generado en 17/06/2022 05:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>